Institución Universitaria	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA	Código	FBS 056
		Versión	10
		Fecha	20-10-2020

Fecha de elaboración: Día 24 Mes 04 Año 2023

Doctor
ALEJANDRO VILLA GÓMEZ
Rector
Instituto Tecnológico Metropolitano
Ciudad

Asunto: Estudios previos para la prestación de servicios de duplicado de llaves, instalación, suministro y mantenimiento de chapas, apertura de bienes y puertas, actualización del inventario de llaves, de conformidad con las especificaciones técnicas para los diferentes campus del Instituto Tecnológico Metropolitano – ITM.

Respetado Doctor Villa

La jefe de Área Física y Servicios Generales, responsable de mantener los espacios físicos del ITM en óptimas condiciones para su funcionamiento requiere lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD O PROBLEMA INSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE SATISFACER

Centro de costos o área de negocio

Definición de la Necesidad

El área de negocio y centro de costos por los cuales será atendido este requerimiento es el siguiente:

Código Área de Negocio	*Nombre Área de Negocio*	*Código Centro de Costos*	*Nombre Centro de Costos Nuevo*
N/A	**N/A**	1019999999999	CC ESPECIAL - COSTOS Y GASTOS POR DISTRIBUIR ROBLEDO
N/A	**N/A**	1029999999999	CC ESPECIAL - COSTOS Y GASTOS POR DISTRIBUIR FRATERNIDAD
N/A	**N/A**	1059999999999	CC ESPECIAL - COSTOS Y GASTOS POR DISTRIBUIR PRADO
N/A	**N/A**	1039999999999	CC ESPECIAL - COSTOS Y GASTOS POR DISTRIBUIR FLORESTA
200201720778	68422/17 Cobertura Educativa 2017	1016231102123	CONVENIOS Y PROYECTOS INTERADMINISTRATIVOS

Este proyecto es de APOYO a la gestión, el cual se pagará con recursos de FUNCIONAMIENTO, cuyo Eje Temático es de Funcionamiento, proyecto No. 212 – Gastos Generales.

La **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM**, de Medellín, es una Institución Universitaria de carácter público y del orden municipal reorganizada mediante acuerdo 042 del 18 de septiembre de 1991 que ofrece el servicio de educación superior para la formación integral del talento humano con excelencia en la investigación, la innovación, el desarrollo, la docencia, la extensión y la administración, que busca habilitar para la vida y el trabajo con proyección nacional e internacional desde la dignidad humana y la solidaridad, con conciencia social y ambiental.

Para el desarrollo de su objeto social, la Institución implementa el sistema integrado de gestión con el fin de asegurar la calidad institucional a través de la integración de herramientas de gestión en aspectos de competitividad, medioambientales, seguridad, salud de sus trabajadores, tecnología, recursos, capacidades y la academia. El sistema se compone de procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación entendidos estos como:

- **Procesos Estratégicos**, definen las directrices, políticas y metas.
- **Procesos Misionales**, son la razón de ser de la Institución, se definen las funciones sustantivas de la Docencia, la Investigación y la Extensión.
- **Procesos de Apoyo,** son los que provisionan, racionalizan y optimizan los recursos, además de gestionar acciones para el fortalecimiento financiero y la administración del talento humano para el correcto funcionamiento de los procesos estratégicos, misionales y de evaluación.
- **Proceso de Evaluación** denominado **Administración Integral de la Gestión,** ejecuta actividades de seguimiento, evaluación y monitoreo, que buscan el mejoramiento continuo del servicio educativo y de la administración, así como la integración de los diferentes sistemas de gestión del ITM.



El Plan de Desarrollo 2022 - 2025 "*Hacia una Era de Universidad y Humanidad*", está orientado a ir más allá del saber por el saber, a construir conocimiento con responsabilidad social y ambiental, que contribuya a resolver los problemas de su entorno, a apropiarse del legado que han dejado las ciencias y disciplinas del conocimiento institucional, conservando su equilibrio y otorgándole igual importancia a todas ellas.

El Plan de Desarrollo Institucional fue aprobado mediante el acuerdo No. 05 del día 22 de mayo de 2022 por el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico Metropolitano Institución Universitaria, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias.

	La línea estratégica 6 *Innovación Administrativa al Servicio de la Academia"* del Plan de Desarrollo Institucional, cuyo Objetivo Estratégico busca Fortalecer los procesos institucionales, hacia una gestión por resultados, a través de la consolidación de capacidades que propicien la mejora de la cultura del servicio, la transparencia, la corresponsabilidad, bajo un direccionamiento estratégico fundamentado en el desarrollo sostenible que posicione al ITM y sus servicios, en el marco de la normativa vigente. El Instituto Tecnológico Metropolitano tiene Cinco (5) campus académicos, ubicados en Robledo, Fraternidad, Floresta, Castilla y Prado, los cuales, requieren de permanente ejecución de actividades de mantenimientos preventivos y correctivos en diferentes áreas y dependencias de la Institución; y es función de la oficina de Área Física y Servicios Generales el prestar un servicio eficiente y oportuno, con el fin de darle cumplimiento a los requerimientos Institucionales. Continuamente la Institución requiere de cambios de clave, suministro e instalación chapas, apertura y reparación de chapas, elaboración y duplicados de llaves; mantenimiento, reparación y amaestramiento de cerraduras, actualización permanente de los llaveramas, apertura de puertas y cajas fuertes, entre otros. Lo anterior debido a traslados de personal realizados desde la alta dirección administrativa, cambios de personal, adecuación de espacios, reorganización de equipos de trabajo, entre otras situaciones particulares. El equipo de trabajo de la Jefatura de Área Física y Servicios Generales, cuenta con seis empleados de planta que se encuentran distribuidos en todos los campus, este personal no es idóneo, ni está capacitado para realizar las actividades objeto del presente contrato y que son necesarias para el funcionamiento, seguridad y operación de la infraestructura existente y los campus en general. Buscando mejorar el servicio y garantizar la conservación de los bienes inmuebles a través de mantenimientos preventivos, correctivos, reposiciones o instalaciones nuevas de una manera adecuada, se requiere contratar este servicio de duplicado de llaves, instalación, suministro y mantenimiento de chapas, apertura de bienes y puertas que se encuentran en las diferentes sedes de la Institución. Con el fin de garantizar el funcionamiento, seguridad y operación de la infraestructura existente y los campus en general de la Institución, es necesario contar con el personal idóneo y con el conocimiento, habilidad y destreza para acometer los trabajos requeridos para lograr el buen funcionamiento de los elementos mencionados y su conservación.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	
Descripción del objeto con sus especificaciones técnicas	**Objeto** Prestación de servicios de duplicado de llaves, instalación, suministro y mantenimiento de chapas, apertura de bienes y puertas, actualización del inventario de llaves, de conformidad con las especificaciones técnicas para los diferentes campus del Instituto Tecnológico Metropolitano – ITM. **Alcance del objeto:** Para el cumplimiento del contrato el contratista deberá garantizar personal idóneo y especializado que cuente con la experiencia relacionada con el objeto, adicionalmente debe incluir la herramienta e insumos que se requiera para el cabal cumplimiento del objeto contractual, con el fin de realizar las actividades descritas a continuación y que hacen parte de los espacios o bienes que hacen parte de la infraestructura física de los campus, y que son requeridos para una adecuada prestación de los servicios académicos y administrativo.

	1. Elaboración de duplicado de llaves sencillas. **2.** Elaboración de duplicado de llaves para ascensor con suiche Medeco tipo capslook. **3.** Elaboración de duplicado de llaves para ascensor Medeco tipo biaxial. **4.** Elaboración de llaves sin muestra para cerraduras 5. Elaboración de llaves sin muestra para cerraduras de muebles tipo 2040, 2040R, 2042, 2022. 6. Elaboración de llaves sin muestra para cerraduras muebles tipo multiproyectos (Escritorios). 7. Cambio de claves para cerraduras 8. Apertura de cerraduras 9. Amaestramiento de cerraduras 10. Reparación de cerraduras. 11. Reparación de cerraduras con suministros de terminales 12. Reparación de cerradura de barra antipánico 13. Instalación de cerradura de pomo en puerta metálica. 14. Reparación cerradura de doble macho 15. Amaestramiento de cerraduras gabinetes eléctricos 16. Reparación cerraduras de seguridad antiganzúa 17. Suministro, instalación y amaestrada cerradura de lengüeta para gabinetes contra incendios 18. Amaestramiento de cerraduras para muebles 19. Suministro e instalación de cerradura doble macho Ref 1610. 20. Reparación cerradura eléctrica con cambio de bobina 21. Suministro, amaestrada e instalación de cerradura cilindro largo 22. Suministro de candado yale 70 mm. 23. Suministro e instalación de cerradura doble macho Sencilla. 24. Suministro e instalación de cierrapuertas 25. Suministro e instalación de cerradura para muebles en madera 26. Suministro e instalación de cerradura para mueble tipo multiproyectos 27. Suministro e instalación de cerradura para vitrina 28. Suministro de candado de 60mm tipo marino (para intemperie). 29. Suministro e instalación de cerradura de seguridad Ref L370 30. Suministro e instalación cerradura de pomo en acero 31. Suministro e instalación de cerradura Cisa de incrustar 32. Suministro de porta etiquetas para rotular llaves 33. Suministro e instalación de cerraduras Ref 2044. 34. Suministro e instalación de cerradura picoloro 35. Suministro e instalación de cerradura yale ref 170 1/4 36. Reorganizada de llaverama El alcance de las actividades a ejecutar incluyen la mano de obra de personal técnico y operativo con conocimiento y experiencia, insumos, el transporte y la instalación de estos, por lo cual, el personal deberá estar debidamente capacitado para la realización de la actividades mantenimiento, reparación y reemplazo de los elementos que por desgaste natural se requieran para el correcto funcionamiento de los mismos, caso en el cual se procederá conforme a la **NOTA 11**. La Institución podrá realizar las solicitudes por medio de correo electrónico, mensaje de datos o por WhatsApp, de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm, dichos requerimientos deberán ser atendidos por el contratista en un plazo máximo de un (1) día y si por la prestación del servicio se requiere de una atención inmediata tendrá un plazo máximo de una (1) hora.

El contratista atenderá la solicitud en el menor tiempo posible y debe contar con el personal, insumos, elementos, herramientas y equipo mínimos y necesarios para atender el requerimiento realizado.

Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, así:

El objeto de la contratación, se encuentra en el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES
E	**46**	**17**	**15**
Productos de Uso final	Equipos	Seguridad y vigilancia	Cerraduras elementos de seguridad y accesorios
E	**46**	**17**	**15**
Productos de Uso final	Equipos	Seguridad y vigilancia	Cerraduras elementos de seguridad y accesorios
E	**46**	**17**	**15**
Productos de Uso final	Equipos	Seguridad y vigilancia	Cerraduras elementos de seguridad y accesorios
E	**46**	**17**	**15**
Productos de Uso final	Equipos	Seguridad y vigilancia	Cerraduras elementos de seguridad y accesorios
F	**72**	**10**	**29**
Servicios	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones

Especificaciones Técnicas:

PROMEDIO POR PRODUCTO				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**VALOR UNIT.**	**VALOR TOTAL**
1	Elaboración de duplicado de llaves sencillas.	1	$ 3.275	$ 3.275
2	Elaboración de duplicado de llaves para ascensor con suiche Medeco tipo capslook.	1	$ 63.000	$ 63.000
3	Elaboración de duplicado de llaves para ascensor Medeco tipo biaxial.	1	$ 53.667	$ 53.667
4	Elaboración de llaves sin muestra para cerraduras.	1	$ 55.250	$ 55.250
5	Elaboración de llaves sin muestra para cerraduras de muebles tipo 2040, 2040R, 2042, 2022.	1	$ 41.000	$ 41.000

6	Elaboración de llaves sin muestra para cerraduras muebles tipo multiproyectos (Escritorios).	1	$ 40.333	$ 40.333	
7	Cambio de claves para cerraduras.	1	$ 51.667	$ 51.667	
8	Apertura de cerraduras.	1	$ 53.750	$ 53.750	
9	Amaestramiento de cerraduras.	1	$ 52.750	$ 52.750	
10	Reparación de cerraduras.	1	$ 53.667	$ 53.667	
11	Reparación de cerraduras con suministros de terminales	1	$ 58.667	$ 58.667	
12	Reparación de cerradura de barra antipánico.	1	$ 97.667	$ 97.667	
13	Instalación de cerradura de pomo en puerta metálica.	1	$ 96.000	$ 96.000	
14	Reparación cerradura de doble macho.	1	$ 55.250	$ 55.250	
15	Amaestramiento de cerraduras gabinetes eléctricos.	1	$ 47.667	$ 47.667	
16	Reparación cerraduras de seguridad antiganzúa.	1	$ 90.000	$ 90.000	
17	Suministro, instalación y amaestrada cerradura de lengüeta para gabinetes contra incendios.	1	$ 63.250	$ 63.250	
18	Amaestramiento de cerraduras para muebles.	1	$ 46.000	$ 46.000	
19	Suministro e instalación de cerradura doble macho Ref 1610.	1	$ 208.500	$ 208.500	
20	Reparación cerradura eléctrica con cambio de bobina.	1	$ 116.250	$ 116.250	
21	Suministro, amaestrada e instalación de cerradura cilindro largo.	1	$ 100.750	$ 100.750	
22	Suministro de candado yale 70 mm.	1	$ 101.500	$ 101.500	
23	Suministro e instalación de cerradura doble macho Sencilla.	1	$ 89.000	$ 89.000	
24	Suministro e instalación de cierrapuertas.	1	$ 268.250	$ 268.250	
25	Suministro e instalación de cerradura para muebles en madera.	1	$ 52.667	$ 52.667	
26	Suministro e instalación de cerradura para mueble tipo multiproyectos.	1	$ 53.000	$ 53.000	
27	Suiministro e instalación de cerradura para vitrina.	1	$ 53.750	$ 53.750	
28	Suministro de candado de 60mm tipo marino (para intemperie).	1	$ 92.750	$ 92.750	
29	Suministro e instalación de cerradura de seguriadad Ref L370.	1	$ 268.333	$ 268.333	
30	Suministro e instalación cerradura de pomo en acero.	1	$ 151.000	$ 151.000	
31	Suministro e instalación de cerradura Cisa de incrustar	1	$ 206.500	$ 206.500	
32	Suministro de portaetiquetas para rotular llaves.	1	$ 500	$ 500	
33	Suministro e instalación de cerraduras Ref 2044.	1	$ 75.500	$ 75.500	
34	Suministro e instalación de cerradura picoloro.	1	$ 124.333	$ 124.333	
35	Suministro e instalación de cerradura yale ref 170 1/4	1	$ 193.000	$ 193.000	

36	Reorganizada de llaverama	1	$ 686.667	$ 686.667	
VALOR TOTAL ANTES DE IVA				**$ 3.865.108**	
IVA 19%				**$ 734.371**	
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO				**$ 4.599.479**	

El presupuesto del presente contrato que asciende a la suma de VEINTITRES MILLONES DE PESOS ($**23.000.000), será ejecutado a demanda a partir de las necesidades de la Institución.**

NOTA 1: La propuesta presentada por el proveedor debe incluir mano de obra, equipos, herramientas, insumos y trasporte, al igual que dar garantía mínima de dos (2) meses en los mantenimientos realizados.
NOTA 2: El contratista usará personal idóneo, directamente contratado y supervisado por él, dicho personal estará debidamente capacitado para las actividades asociadas con el objeto y alcance del presente contrato y de acuerdo con las actividades descritas anteriormente.

NOTA 3: El contratista propondrá a la supervisión un formato de lista de chequeo donde de manera conjunta se indique todas las actividades realizadas y posteriormente al momento de la entrega, la supervisión o apoyo que se delegue para tal fin realizará la verificación del mismo, este formato deberá contar con la firma de las partes y hará parte de los anexos con los cuales se presente la factura.

NOTA 4: Dentro del valor de la propuesta presentada por el oferente, este deberá tener en cuenta personal, seguridad social y parafiscales, transporte del personal, dotación, elementos de protección personal, elaboración de reportes o informes que le solicite la entidad, entre otros. De igual manera, deberán incluir todos los costos relacionados con la legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, entre otros y corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el ITM no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 5: El contratista deberá garantizar el manejo integral y disposición de los residuos peligrosos y especiales incluyendo transporte, almacenamiento, recuperación y disposición final y permisos ambientales, y/o acopiar dichos residuos en el lugar definido por la Institución

NOTA 6: Los valores del presente proceso de contratación, están gravados por el impuesto del IVA, ya que se trata de una prestación de servicios.

NOTA 7: La Institución podrá realizar las solicitudes por medio de correo electrónico, mensaje de texto, WhatsApp o llamadas, de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm, dichos requerimientos deberán ser atendidos dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación realizada por la Institución al contratista o en dos (2) horas en caso de requerirse la atención inmediata de una necesidad.

NOTA 8: El oferente deberá incluir en el valor de la propuesta los costos relacionados para adoptar las medidas e implementará los planes y protocolos definidos por las autoridades nacionales, regionales y/o locales en las normas y circulares vigentes, para la prevención y control de emergencias sanitarias que se presenten durante el desarrollo del contrato, lo anterior con el fin de lograr una ejecución segura.

NOTA 9: ***De acuerdo con las necesidades del ITM, se hará la solicitud al contratista, en las cantidades requeridas. En todo caso, no habrá lugar a la configuración de ningún tipo de relación laboral o contractual entre el ITM y el personal designado por el contratista para la ejecución del contrato.***

NOTA 10: Para el pago de las actividades ejecutadas el contratista deberá presentar la lista de chequeo de las actividades ejecutadas aprobada por las partes.

NOTA 11: Es posible que, durante la ejecución del contrato, y para dar cumplimiento al objeto, se requieran algunos repuestos, piezas o elementos, que no se encuentran contemplados en los mantenimientos, por lo tanto, al momento de ser requerido uno de estos, dicha posibilidad sólo procederá respecto de bienes que se encuentren directamente relacionados con el objeto del presente proceso contractual, sin que la sumatoria de dichos bienes pueda exceder el cincuenta (50%) del presupuesto oficial, en este caso el ITM procederá a solicitar aleatoriamente, entre los proveedores de dicho bien, tres (3) cotizaciones, determinando como precio de mercado el valor del promedio de las cotizaciones solicitadas. lo anterior, aplicando las siguientes reglas del código de comercio:

Artículo Art. 969.- Para establecer la cuantía del suministro si las partes no lo hubieren fijado en cantidad determinada o señalado las bases para determinarla, se aplicarán las siguientes reglas:

- *Cuando la cuantía del suministro no haya sido determinada, se entenderá que las partes han pactado aquella que corresponda al ordinario consumo o a las normales necesidades del consumidor, salvo la existencia de costumbre en contrario.*

Parágrafo. - La capacidad o la necesidad ordinarias de consumo serán las existentes en el momento de efectuarse el pedido.

Art. 970.- Si las partes no señalan el precio del suministro, en el todo o para cada prestación, o no fijan en el contrato la manera de determinarlo sin acudir a un nuevo acuerdo de voluntades, se presumirá que aceptan el precio medio que las cosas o servicios suministrados tengan en el lugar y el día del cumplimiento de cada prestación, o en el domicilio del consumidor, si las partes se encuentran en lugares distintos. En caso de mora del proveedor, se tomará el precio del día en que haya debido cumplirse la prestación.

NOTA 12: El proveedor deberá realizar cambios que sean necesarios cuando el servicio prestado no cumpla con las especificaciones requeridas.

NOTA 13: Las propuestas se deberán entregar cotizando la totalidad de los ítems requeridos por el ITM, y en los formatos que para tal fin se tienen establecidos, no se aceptan ofertas parciales o incompletas.

CAMPUS EN LOS CUALES SE VA A PRESTAR EL SERVICIO.

Las instalaciones en las cuales se debe prestar el servicio son las siguientes:

- Campus de Robledo: Calle 73 No. 76ª-354.
- Campus Fraternidad: Calle 54A No 30-01.
- Campus Floresta: Calle 47 No. 85 – 20.

- Campus Prado: Carrera 51 # 58-69.
- Campus Castilla: Carrera 65 N° 98 A - 75.

Todos ubicados en la ciudad de Medellín

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO:

a. Calidad del personal propuesto

El proponente deberá presentar máximo dos (2) certificaciones de experiencia de una persona, quien será el que realice las actividades solicitadas, para lo cual deberá contar con experiencia especifica en actividades de cerrajería.

Los contratos presentados deberán tener por objeto o dentro de su alcance cerrajería, duplicado de llaves, cambio de claves para cerraduras, instalación, apertura, amaestramiento y reparación de cerraduras, suministro, instalación, y mantenimiento de chapas, lo anterior de puertas y mobiliario, para entidades públicas o privadas, esta experiencia debe ser mayor o igual a un (1) año.

Para la verificación de las condiciones de experiencia del técnico antes descrito el certificado debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Número del contrato (cuando aplique)
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
- Objeto del contrato o cargo y/o actividades desempeñadas.
- Nombre del contratista o trabajador.
- Fecha de ingreso (dd/mm/aa).
- Fecha de retiro (dd/mm/aa).
- Nombre y firma de la persona habilitada para expedir la certificación.

b. Experiencia especifica del proponente:

Para la verificación de la experiencia, se tendrá en cuenta máximo tres (3) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas. Se verificará en la experiencia que la sumatoria de los contratos certificados tengan un monto igual o superior al 150% del presupuesto oficial; adicionalmente se debe anexar los certificados de ejecución de los contratos, los cuales deben tener por objeto o dentro de su alcance "*Servicio de cerrajería, duplicado de llaves, cambio de claves para cerraduras, instalación, apertura, amaestramiento y reparación de cerraduras, suministro, instalación, y mantenimiento de chapas, lo anterior de puertas y mobiliario, para entidades públicas o privadas*".

En caso de Consorcios o Uniones Temporales la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. En todo caso, uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%), y ninguno de ellos podrá tener una participación inferior al veinticinco por ciento (25%), de lo contrario, la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación.

Cuando el contrato haya sido desarrollado por un Consorcio o Unión Temporal, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos, pero bastará con que uno de sus

integrantes sea NO ADMISIBLE para que el Consorcio o la Unión Temporal también lo sea, en caso contrario se calificará ADMISIBLE.

No se tendrá en cuenta para certificar la experiencia, actas de inicio, copia de contratos, copia de facturas, compromisos presupuestales, adjudicaciones, actas de recibo, actas de liquidación o modificaciones. Se deberá presentar las certificaciones con los requerimientos que se describen a continuación:

.

.1 Número del contrato, cuando aplique
.2 Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
.3 Objeto del contrato, alcance y/o actividades desempeñadas
.4 Plazo de ejecución del contrato.
.5 Fecha de iniciación del contrato
.6 Fecha de terminación del contrato.
.7 Valor del contrato ejecutado (Valor del contrato principal mas adiciones)
.8 Nombre y firma de la persona habilitada para expedir la certificación, teléfonos y correo electrónicos de contacto

La experiencia a tener en cuenta será en contratos ejecutados y terminados a satisfacción, entendiéndose por ésta, aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o declaratoria de caducidad. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada, no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.

NOTA: De conformidad con el Decreto 1086 de 2021, la Entidad establece como factor diferencial en favor de Mipymes el N° de contratos para acreditar la experiencia, razón por la cual, los oferentes que acrediten la calidad de MYPIMES podrán acreditar su experiencia con máximo cuatro (4) contratos ejecutados. La acreditación se realizará en las condiciones anotadas anteriormente.

c. Establecimiento de comercio

El proponente, deberá disponer de un establecimiento de comercio, debidamente registrado dentro del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, con una antigüedad mínima de un (1) año, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de contratación, ya sea como sede principal o sucursal, desde la cual se administre técnicamente, administrativa, jurídica y contablemente el contrato, lo cual se debe demostrar con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal. Lo anterior se sustenta en la necesidad de dar respuesta oportuna a todos los requerimientos que realiza la entidad durante la ejecución del contrato con el fin de no generar retrasos o traumatismo en la prestación de los servicios de la Institución; por ende, el contratista debe tener la logística y personal disponible para atender los requerimientos de la entidad de manera oportuna.

Adicionalmente, es importante tener en cuenta que para la entidad es importante atender oportunamente los mantenimientos de sus elementos metálicos, razón por la cual se hace necesario que el contratista cuente con un taller de cerrajería o carpintería metálica para la ejecución de mantenimientos preventivos y correctivos de estructuras metálicas, en acero inoxidable o aluminio.

El ITM, se reserva la facultad de realizar visitas al proponente para verificar el cumplimiento de este aspecto.

	Para el caso de consorcios, uniones temporales y otra forma asociativa, mínimo, uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con especificaciones técnicas y propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, descritas así: 1. Cumplir con el objeto y alcance del contrato bajo las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor y dentro del plazo establecido en el contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y la propuesta presentada. 2. Cumplir con la ejecución de las actividades en el sitio acordado con el supervisor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos y la propuesta presentada. 3. Realizar las actividades propias del contrato de acuerdo con su objeto y alcance, con plena autonomía técnica y administrativa. 4. Suministrar el personal idóneo, elementos de protección personal, insumos, herramientas, equipos y transporte necesarios para la ejecución de las actividades. 5. Informar al supervisor oportunamente cualquier anomalía que se identifiquen durante el desarrollo del contrato y que requiera de la atención del mismo con el fin de garantizar el desarrollo del contrato y el adecuado funcionamiento de la infraestructura y bienes de la Institución. 6. Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan directamente o respecto del personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. 7. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante. 8. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o su supervisor. 9. Facilitar la labor del supervisor, dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. Acatando las recomendaciones del supervisor del contrato para la correcta y adecuada ejecución del objeto contractual. 10. El contratista está obligado a guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización del plazo. Cualquier suministro de información que se realice para propósitos no autorizados por parte del ITM será sancionado de acuerdo al régimen legal vigente, sin perjuicio de los perjuicios que por estos actos se lleguen a causar a la entidad y/o a terceros. 11. El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que el ITM le entregue para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su responsabilidad por negligencia o falta del debido cuidado se produzca daño o perdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar. Para el último pago pactado se deberá presentar paz y salvo de estos bienes emitido por la Institución.

	12. Realizar máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas. 13. Presentar junto con las facturas, certificado de pago del último periodo de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de conformidad con las disposiciones del decreto 1273 de 2018 o norma que la modifique. 14. Las facturas o cuentas de cobro se deben enviar al correo electrónico facturaelectronica@itm.edu.co y 800214750@factureinbox.co Este es el único medio autorizado para recibir las facturas, la entrega de los bienes objeto del contrato y la factura no deben de exceder la presente vigencia fiscal; para tramitar el pago, se deben enviar los siguientes documentos: • RUT actualizado • Certificación Bancaria • Certificado de parafiscales y seguridad social • Resolución de Autorización de la DIAN 15. Abstenerse de facturar por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato. 16. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, las fichas técnicas de las actividades realizados, firmadas por el supervisor o el profesional de apoyo que para tal fin se designe la Institución, el certificado del pago de aportes a la seguridad social y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato y certificado de paz y salvo de seguridad social y parafiscales de la empresa contratista. 17. Remitir al supervisor del contrato el nombre completo, número de identificación y seguridad social actualizada del personal que realizará los mantenimientos en las instalaciones de la Institución, este será requisito para la autorización de ingreso de este personal a las Instalaciones de la Institución. 18. Presentar al supervisor una programación para la ejecución de las actividades mensuales con la atención de las solicitudes que se le realicen. 19. Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre el ITM y el Contratista. 20. Al momento de iniciar o terminar las actividades acordadas con la supervisión, se debe contar con la presencia del supervisor o apoyo que se delegue para tal fin el cual deberá acompañar la visita técnica. 21. Informar al supervisor con antelación y previo a su ejecución cualquier cambio que se encuentre por fuera de las condiciones del contrato previo a su ejecución; sin la aprobación del mismo este no podrá realizarse. 22. Garantizar la prestación del servicio, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor. 23. Mantener vigentes las garantías en caso de que procedan. 24. Coadyuvar en la implementación y cumplimiento del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad. 25. Presentar las comunicaciones relacionadas con la ejecución del contrato en medio digital. 26. Informar por escrito al supervisor del contrato, quejas, dudas, reclamaciones que puedan surgir durante la ejecución de objeto contractual. 27. Dar respuesta oportuna a las solicitudes o inquietudes que presente el supervisor en el marco de la ejecución del contrato. 28. Asumir los riesgos previsibles acordados por las partes y que se encuentran plasmados en los estudios previos. 29. Mantener indemne a la Institución frente a cualquier reclamación que resulte del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato.

30. Destinar los recursos entregados por la Institución, únicamente a la ejecución del presente contrato.
31. Garantizar que las actividades, cumplan con las especificaciones técnicas, normatividad vigente y de acuerdo con las órdenes que emite el supervisor del contrato.
32. Toda comunicación entre el ITM y el contratista deberá constar por escrito con copia al supervisor del contrato.
33. Finalizado el contrato y dentro de los términos estipulados en la ley, el contratista se obliga a suscribir la correspondiente acta de liquidación del presente contrato y facturar los recursos adeudados por la entidad durante la vigencia del mismo.
34. El contratista y/o empleador deberá dar cumplimiento al decreto 1072 de 2015 que establece el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST en lo que aplique.
35. El contratista y/o empleador deberá dar cumplimiento a la norma NTC-ISO 14001 de 2015, que establece el Sistema de Gestión Ambiental SGA en lo que aplique

Manejo de Sustancias Químicas

1. El contratista debe mantener un listado actualizado de las sustancias químicas utilizadas durante la ejecución del contrato.
2. Las sustancias y productos químicos deben cumplir con los requerimientos de rotulado y etiquetado.
3. El contratista debe contar con las hojas de seguridad de los productos químicos, y deben estar disponibles en los lugares donde se utilicen los productos.
4. En caso que el contratista durante la ejecución del contrato, requiera almacenar productos químicos, debe elaborar y cumplir con lo estipulado en la matriz de compatibilidades químicas.
5. El contratista debe asegurar que todos los productos químicos usados en las instalaciones del ITM, cuenten con una etiqueta que permita su identificación.

Manejo de Residuos

1. Aplicar lo definido en la legislación ambiental vigente en lo relacionado con el manejo de los residuos peligrosos y no peligrosos.
2. Disponer todos los residuos generados en los sitios aprobados por las autoridades ambientales y la autoridad municipal.
3. El contratista debe efectuar las labores de recolección, almacenamiento temporal, tratamiento y disposición final de todos los residuos peligrosos y no peligrosos que se generen como consecuencia de sus actividades de conformidad con la normativa nacional vigente y los estándares del ITM.
4. Para la disposición de todo tipo de residuos, ordinarios, peligrosos, líquidos, escombros, sobrante de excavaciones, residuos de explanaciones y vegetales, entre otros, el gestor del residuo, debe contar con el respectivo permiso ambiental para el manejo del residuo que le será entregado.
5. Mantener disponible el registro de la disposición (copia del pago de la factura de servicio de aseo o copia de contrato con la empresa que dispone dichos residuos o permisos ambientales requeridos para las empresas que prestan el servicio).
6. Los residuos sólidos que puedan ser aprovechables, deben ser reciclados o en su defecto podrán ser dispuestos en el ITM (Cartón, Papel Archivo y periódico limpios, PET y Chatarra).
7. Ningún residuo generado por el Contratista puede ser abandonado, enterrado o quemado a cielo abierto.

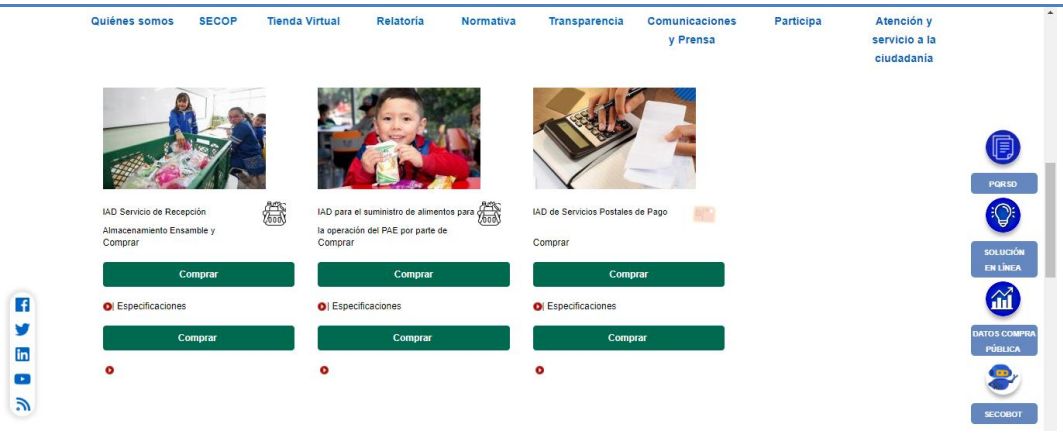
	8. Los residuos líquidos y las aguas residuales generadas por las actividades del Contratista, deben ser manejadas acorde con la legislación ambiental vigente. 9. El contratista debe contar con puntos ecológicos para la segregación de los residuos que cumpla el código de colores de la Guía Técnica Colombiana GTC 24 **OBLIGACIONES DEL ITM** 1. Expedir el certificado de Registro Presupuestal del contrato. 2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo. 3. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas, este deberá dar cumplimiento a la normatividad relacionada y al manual de Supervisión e Interventoría aprobado por la Entidad 4. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato. 5. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual. 6. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.
Supervisor/Interventor	Supervisor principal: Jefe Área Física y Servicios Generales (Ana Lucia Ramirez) Supervisor Suplente: Profesional Universitario Área Física y Servicios Generales (Luis Felipe Cordoba Sierra)
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios.
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución de este contrato será de nueve (9) meses, contados a partir de la firma del Acta del Inicio, sin exceder la presente vigencia o hasta agotar presupuesto.
Forma de pago	Se harán pagos mensuales de conformidad con los trabajos realizados, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro, previo recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, adjuntando el comprobante del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, etc El pago se surtirá con sujeción a los procedimientos de la Institución. El contratista, deberá presentar las facturas correspondientes al cobro de los mantenimientos realizados durante la ejecución del contrato, las cuales se deben enviar al correo electrónico 800214750@factureinbox.co y facturaelectronica@itm.edu.co; este es el único medio autorizado para recibir las facturas, que deberán estar acompañadas de los siguientes documentos: • RUT actualizado • Certificación Bancaria • Certificado de parafiscales y seguridad social • Resolución de Autorización de la DIAN Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo las normas fiscales vigentes establecidas en el Estatuto Tributario. En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable, nombre del supervisor designado o funcionario responsable y detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está vendiendo o prestando.

	Previo a la entrega de la factura el contratista deberá suministrar la información relacionada anteriormente para la aprobación por parte de la Supervisión. El CONTRATISTA autoriza expresamente a la INSTITUCION, para descontar de sus pagos, honorarios y demás emolumentos facturados, las sumas de dinero que por error le sean pagadas. Así mismo, autoriza la deducción correspondiente a impuestos y similares que las normas establezcan para este tipo de pagos. Los impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que surjan del contrato serán asumidas por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales determinadas en la Ley.

FUNDAMENTO JURÍDICO

De conformidad con el Decreto 310 de 2021 y la circular externa N° 4 del 2021 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, la Institución realizó las consultas pertinentes en los acuerdos marco vigentes en Colombia compra eficiente en virtud a lo dispuesto en el plan nacional de desarrollo “pacto por Colombia” ley 1955 de 2019, en el parágrafo 5° del artículo 41,y parágrafo 3° del artículo 42, toda vez que: (i) obliga a todas las entidades estatales a adquirir sus bienes o servicios utilizando esta herramienta, sin importar a la rama del poder público a la que pertenezcan, y (ii) le da prioridad a la compra por catálogo derivado de un acuerdo marco de precios como modalidad de selección, sobre todas las demás modalidades, incluyendo la mínima cuantía la institución no encontró ningún acuerdo marco que satisfaga las necesidad del objeto contractual, verificados los acuerdos vigentes disponibles, la entidad no encuentra un instrumento para satisfacer la presente necesidad.





En contexto con lo anterior, la modalidad de selección apropiada para el presente proceso corresponde con la Mínima cuantía de conformidad con lo establecido por el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. en los siguientes términos:

"E*n caso de que la Entidad estatal de acuerdo con la verificación realizada según lo establecido en esta circular, evidencie que no existe un acuerdo marco de precios que incluya dentro de su catálogo los bienes y servicios que satisfagan su necesidad, podrá solicitar la estructuración de un nuevo acuerdo marco de precios que incluya tales bienes y servicios"*

"() teniendo en cuenta que el solo hecho de solicitar la estructuración de un nuevo acuerdo marco de precios no implica la existencia posterior inmediata del mismo, la entidad estatal se encontrará habilitada para en el entretanto adelantar el proceso de selección a través del cual satisfaga su necesidad, empleando cualquiera de los mecanismos consagrados en la normatividad vigente en la materia según corresponda"

En virtud del objeto a contratar el cual obedece a una adquisición de bienes y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es de mínima cuantía de conformidad con lo establecido por el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2., en los siguientes términos:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional

De acuerdo con las normas anteriores, el presente proceso contractual se hará mediante convocatoria pública con aplicación del procedimiento señalado para tal efecto.

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Instituto Tecnológico Metropolitano, desarrolló el estudio de mercado (ver cuadro anexo, o ver cotizaciones adjuntas), con el fin de establecer el presupuesto oficial para realizar la contratación. Para el estudio de mercado se solicitaron

cotizaciones a los siguientes proveedores reconocidos en el mercado: YALCORBIN, FERRETERÍA BOMBONA, SMARTKEY y LLAVES LA COLMENA, quienes atendieron de manera positiva y oportuna la solicitud, cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas, así mismo se tuvo en cuenta el IVA, los Gastos de Legalización y retenciones y las prestaciones sociales de ley.

El presupuesto designado para la ejecución de este contrato es de **VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS M/L ($23.000.000) INCLUIDO IVA**, los cuales serán ejecutados a demanda y atendiendo a las necesidades de la Institución, estos recursos se encuentran respaldados en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 3653 del 09 de marzo de 2023.

CDP NÚMERO	RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3653	21202020080001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción ITM	$23.000.000
TOTAL			**$23.000.000**

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con la Ley 1474 de 2011 y la Guía de Colombia Compra Eficiente, para el presente proceso de selección, el precio es el factor de selección del proponente (menor precio antes de IVA), siempre y cuando cumpla con las condiciones de la invitación.

ANALISIS DE RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla:

- **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

- **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público

Ver Anexo Matriz de riegos

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en la Sección 3 (Garantías), Subsección 1 (Generalidades) del Decreto 1082 de 2015, cuando el ITM así lo considere solicitará las siguientes:
El contratista seleccionado para la ejecución del contrato constituirá, a favor del ITM, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria., así:

• **De Cumplimiento del Contrato:** Cubrirá al ITM de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprende además siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.
• **De calidad del servicio:** Cubrirá al ITM por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de los perjuicios imputables al contratista garantizado que se deriven de la mala calidad del servicio prestado de acuerdo con las obligaciones del contrato, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.
• **De calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Cubrirá al ITM por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de los perjuicios imputables al contratista garantizado que se deriven de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más
• **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales.** Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales del personal que se contrate para la ejecución del contrato, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más
• **Responsabilidad civil extracontractual:** Por una cuantía no inferior a 200 SMMLV, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015 y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. Esta póliza deberá considerar las siguientes especificaciones: Tomador: Contratista Asegurado: INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO –ITM y Contratista. Beneficiarios. ITM y terceros. Esta póliza deberá cumplir con todas las especificaciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.3.2.9, del Decreto 1082 de 2015

Además, de acuerdo con lo establecido en los artículos 7 a 17 de la Ley 1480 de 2011, en asocio con las determinaciones de los artículos 932 y 958 del Código de Comercio, el Contratista tiene la obligación de garantizar la calidad del bien o servicio objeto del contrato.

RESPONSABLE	
Nombre: Ana Lucia Ramírez Patiño **Cargo: Jefe Área Física y Servicios Generales**	**Firma:** Ana L Ramirez.